

## Maltrato animal y legislación - Animal damage and legislation

**Scarcella Silvana\***: Veterinaria, Lab. de Biología Celular y Molecular, Fac. Cs. Veterinarias, UNICEN, Campus Universitario, Tandil, 7000, Argentina.

E-mail: [silvanas@vet.unicen.edu.ar](mailto:silvanas@vet.unicen.edu.ar) | **Nasello Walter\*\*** Veterinario, **Fogel**

**Fernando\*\*\*** Veterinario: Veterinaria Sanavis, Tandil, 7000, Argentina

\* Residente: [silvanas@vet.unicen.edu.ar](mailto:silvanas@vet.unicen.edu.ar)

\*\* Cotutor: [wnasello@speedy.com.ar](mailto:wnasello@speedy.com.ar)

\*\*\* Tutor: [sanavis@speedy.com.ar](mailto:sanavis@speedy.com.ar)

REDVET: 2007, Vol. VIII Nº 12B

Recibido: 30.06.2007 Referencia: BA021 Aceptado: 28.11.2007 Publicado: 01.12.2007

Este artículo está disponible en <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B.html> concretamente en <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/BA20.pdf>

REDVET® Revista Electrónica de Veterinaria está editada por Veterinaria Organización®. Se autoriza la difusión y reenvío siempre que enlace con Veterinaria.org® <http://www.veterinaria.org> y con REDVET® - <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet>

### Resumen:

El maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional. Cada año, y en cualquier lugar del mundo, un elevado número de animales son víctimas de maltratos indirectos (Negligencia en los cuidados básicos; omisión en la provisión de refugio, alimentación, atención veterinaria inadecuada, etc.) o maltratos directos (omisión intencional de proporcionar los cuidados básicos y tortura, mutilación y/o asesinato malicioso del animal). La presente tesina esta orientada a brindar información al profesional veterinario acerca de las formas de maltrato a los animales y brindar las bases para el asesoramiento a sus clientes.

Se revisan temas tales como los tipos de maltrato, la relacion existente entre violencia animal y violencia humana y la legislación vigente en la Republica Argentina al respecto.

**Palabras Clave:** Bienestar Animal | Maltrato Animal | Violencia Humana

### Abstract

Maltrato animal y legislación  
<http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B/BA021.pdf>

The abuse to the animals understands a range of behaviors that cause unnecessary pain, suffering or estrés to the animal that go from the mere negligence in the basic cares to the malicious and intentional murder. Every year, and in any place of the world, a high number of animals is victims of indirect abuses (Negligence in the basic cares; omission in the refuge provision, feeding, veterinary inadequate attention, etc.) or direct abuses (intentional omission of providing the basic cares and it tortures, mutilation and/or malicious murder of the animal).

The present tesina this guided to offer information to the veterinary professional about the abuse forms to the animals and to offer the bases for the advice to their clients. Such topics are revised as the abuse types, the existent relationship between animal violence and human violence and the effective legislation in the Republic Argentina in this respect.

**Keywords:** Animal Welfare | Animal Damage | Human Violence

### **OBJETIVO:**

Concientizar al profesional veterinario acerca de las formas de maltrato a los animales y brindar las bases para el asesoramiento a sus clientes.

### **FACTOR CLAVE:**

El maltrato a los animales es un delito y esta penado por la ley.

### **FACTORES IMPORTANTES:**

- **Evitar el maltrato animal por parte de humanos.**
- **Informarnos para proponer soluciones alternativas al maltrato o eliminación de animales.**
- **Conocer la ley, para luego poder aplicarla.**
- **Crear conciencia social acerca del maltrato animal.**

### **Introducción:**

Maltrato animal y legislación  
[http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B\(BA021.pdf](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B(BA021.pdf)

Según Aristóteles “El universo en su totalidad esta dispuesto de acuerdo a una jerarquía puramente racional. Aquellos seres racionales –los hombres- ocupan los niveles superiores en esa jerarquía y, por lo tanto, tienen el derecho de reinar sobre todos los otros seres que se encuentran por debajo de ellos, los animales”.

A pesar de que las distintas partes de la jerarquía del universo son desiguales, todas y cada una de ellas son esenciales para el adecuado funcionamiento del universo en un todo. El perjuicio de una parte de la jerarquía acarrea consigo consecuencias negativas para el todo. Por lo tanto, la supremacía del hombre trae aparejada una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir con la función de guardián de las especies inferiores a él. Esta línea de pensamiento propone que los animales no son iguales que los hombres y, por lo tanto, no deben ser tratados como tales. Sin embargo, esto de ninguna manera implica que el hombre tiene derecho a maltratar a los animales, sino que debe cumplir su función de guardián a fin de que todas las partes de la jerarquía del universo coexistan libres de males. Por lo tanto, aun la teoría más tradicional que sostiene la supremacía del hombre sobre los animales, requiere la provisión de un trato adecuado y humanitario hacia ellos.

Hoy, se considera que la malicia a seres capaces de experimentar dolor y estrés es inaceptable en una sociedad civilizada aunque el abuso o maltrato animal es actualmente un problema social de grandes dimensiones sin la necesaria concientización del problema. Es bien claro que, dicha manifestación violenta no solo afecta a aquellos animales víctimas de la directa agresión sino que además, afecta e involucra a todos los miembros de nuestra sociedad dado que:

- Sus víctimas son seres sensibles capaces de experimentar dolor, sufrimiento y estrés.
- La condición de inferioridad que poseen los animales en nuestra sociedad, nos hace aun más responsables de su bienestar
- Debido a que el maltrato hacia los animales constituye un aviso sobre la posible existencia de otras formas de violencia

Abordaje del tema desde distintas concepciones

En la búsqueda de encontrar un punto de acuerdo que permita elaborar pautas de B. A. consensuadas, se pudieron identificar dos corrientes de pensamiento, sin que ello impida admitir posiciones intermedias.

Tomando en todo momento a la ciencia como piedra basal, la primera de ellas que se esboza es la perspectiva del funcionamiento biológico, donde el B. A. aparece ligado al nivel de salud, crecimiento y eficiencia productiva y dentro de ella se pueden reconocer a quienes proponen el concepto de vida natural, con animales en estado de libertad. En esta corriente se apoyan las normas referidas al alojamiento de los animales que han adoptado las principales cadenas de restaurantes de los EE.UU.

La segunda corriente propugna hacer hincapié en los estados afectivos de los animales, recomendando prevenir los estados negativos de sufrimiento y dolor.

Frente a este escenario, se plantea el conflicto: aquellos científicos que otorgan validez a una u otra corriente, suelen negarle rigor científico a la otra.

Resulta claro, que no es beneficioso alcanzar tal proliferación de normas que conduzca a la confusión, sino por el contrario, alcanzar un equilibrio razonable, sin perder de vista ambas corrientes.

Con relación al tema de referencia, se presentó la evaluación del B.A a través de la utilización del estado natural, considerado como óptimo, sin dejar de considerar como requisito ineludible la salud física (cursando con reducida morbilidad, mortalidad). También pueden ser utilizadas las características de producción, pero para ello es necesario contar

con un enfoque multidisciplinario que permita una evaluación sensible a todos los aspectos (en especial a espacio y medio ambiente).

### **Maltrato Animal y Bienestar Animal: conceptos**

El maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional. Cada año, y en cualquier lugar del mundo, un elevado número de animales son víctimas de maltratos indirectos (Negligencia en los cuidados básicos; omisión en la provisión de refugio, alimentación, atención veterinaria inadecuada, etc.) o maltratos directos (omisión intencional de proporcionar los cuidados básicos y tortura, mutilación y/o asesinato malicioso del animal).

El Bienestar Animal (BA) es todo lo relativo al confort animal y está más allá de la mera falta de enfermedad, el BA abarca el completo estado de bienestar físico. Es la realidad que considera al animal en un estado de armonía en su ambiente y la forma por la cual reacciona frente a los problemas del medio, tomando en cuenta su confort, su alojamiento, trato, cuidado, nutrición, prevención de enfermedades, cuidado responsable, manejo y eutanasia humanitaria cuando corresponda. Es aconsejable y se prefiere hablar de BA en lugar de hacerlo sobre los "Derechos del Animal" ya que, filosóficamente, este término en español está sujeto a controversias aún no dilucidadas.

### **Manifestaciones de BA a nivel mundial:**

La Asociación Mundial de Veterinarios (AMV), acepta y afirma la primacía de la profesión en el diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades animales pero también reconoce la responsabilidad sobre todo lo necesario para disminuir el sufrimiento, el dolor y la angustia, promoviendo el BA.

El Comité Permanente de la AMV, desde el mes de mayo de 1990, adoptó una política sobre BA con alcance mundial, la que es difundida y promovida a través de los miembros representantes por los continentes y subcontinentes (África, América Latina, Asia, Australasia y Europa) ante el Comité respectivo sobre "BA y Etología".

A través de las actividades de este Comité, se trata de estimular la implementación en todos los países de las Políticas sobre BA aprobadas por dicha AMV.

Las mismas, expresamente, manifiestan que se deben respetar las necesidades de los animales, que son esenciales para este BA, las mismas pueden clasificarse como:

- Que no sufran hambre ni sed.
- Que no sufran malestar físico ni dolor.
- Que no sufran heridas ni enfermedades.
- Que no sufran miedo ni angustia.
- Que puedan ajustarse a su comportamiento normal y esencial.

Obviamente, esto expresa que un hito fundamental en el bienestar de un animal es su salud: sin ella no hay ningún tipo de bienestar. A tal punto es reconocida mundialmente esta disciplina, que se la tiene en cuenta en el Parlamento Europeo con el carácter de una Comisión específica. A través de ella, se difunden a todos los países miembros y también hacia los países que como nosotros comerciamos con ellos, las reglamentaciones exigidas sobre BA.

### **Relacion violencia animal con violencia humana:**

La literatura psicológica, sociológica y criminológica extranjera ha estado analizando la idea de que el maltrato a los animales está íntimamente vinculado a la violencia interpersonal. Según estos estudios, que se vienen realizando desde hace más de treinta años, la gran mayoría de los abusadores comparten una historia de castigo parental brutal y rechazo, crueldad hacia los animales y violencia contra personas.

El psiquiatra Alan Felthous, junto con otros colegas, ha identificado una tríada constituida por el abuso físico por parte de los padres, crueldad hacia los animales, y violencia hacia las personas. En gran parte, los estudios basados en el abuso animal y criminología adulta, muestran que las primeras instancias de crueldad hacia los animales tienen lugar temprano en la vida del abusador. Según la antropóloga, Margaret Mead (1964), "Una de las cosas más peligrosas que le puede pasar a un niño es matar o torturar a un animal y salirse con la suya."

Casi todos los niños jóvenes atraviesan una etapa de crueldad "inocente", en la cuál pueden lastimar insectos u otros animales pequeños en el proceso de explorar el mundo y descubrir sus habilidades. La mayoría de los niños, sin embargo, con la guía adecuada de los padres y maestros, se tornan sensibles al hecho de que los animales pueden sentir dolor y sufrir. Algunos, sin embargo, parecen quedarse encerrados en un patrón de crueldad que generalmente va escalando con la edad y se manifiesta en la adultez en la forma de violencia hacia las personas.

Debido a que el maltrato hacia los animales constituye un aviso sobre la posible existencia de otras formas de violencia y que la malicia a seres capaces de experimentar dolor y estrés es inaceptable en una sociedad civilizada, a continuación se propone brevemente analizar el problema de la crueldad hacia los animales y su vinculación con la violencia interpersonal

### **¿Por qué debemos reconocer el abuso animal como una forma de violencia contra humanos?**

- Abusar de animales expone el propósito deliberado de golpear más que la pérdida de control
- Abusar de animales y lastimar niños está íntimamente relacionado
- Abusar de animales es violencia e indica cómo la violencia está interconectada
- Amenazando, hiriendo o matando animales puede indicar un potencial aumentado para la violencia/letalidad
- Las Víctimas pueden posponer irse, al temer por la seguridad de su mascota.

La mayoría de las mujeres maltratadas que tienen a su cargo una mascota retrasan su salida del hogar, pese al riesgo que conlleva, porque no tienen un lugar seguro donde dejarla y evitar que se convierta, si es que no ha ocurrido aún, en el blanco ideal para que el agresor continúe ejerciendo su dominio a través del terror y el chantaje. La amenaza de maltrato o la brutalidad efectiva sobre el animal son estrategias intimidatorias que, ejercidas con malicia, empujan a la mujer a permanecer en un cepo en el que la violencia acabará por desbordarse. Según José Capacés, Coordinador de la Comisión Ética de AVEPA (Asociación de Veterinarios Españoles de Pequeños Animales), la espiral se inicia con abusos verbales e insultos; después el agresor rompe todo aquello que puede tener un valor simbólico para el otro miembro de la pareja y, seguidamente, en su lucha por el control encuentra al elemento más desvalido de la comunidad familiar: "el que golpea a un animal, afirma Capacés, se socializa con la violencia y a partir de este momento, será muy fácil que continúe.

- Identificando abusadores de animales puede ayudar a identificar otras víctimas de violencia dentro de la familia

### **Conexión entre crueldad animal y violencia humana:**

La posibilidad de la existencia de un vínculo entre la crueldad hacia animales y la violencia personal ha sido apoyada por notorios casos de adultos violentos. Por ejemplo, Albert DeSalvo, el confeso Estrangulador de Boston que asesinó a trece mujeres en un año, solía atrapar perros y gatos, encerrarlos en jaulas diminutas y dispararles flechas a través de sus aberturas. Otro caso similar, es el de Jason Massey, quien en 1993 decapitó una niña de 13 años y disparó a su hermanastro de 14, comenzó su "carrera" matando a gatos y perros

Desde 1970 este vínculo ha sido reconocido por la FBI, cuando del análisis de los casos de asesinatos seriales surgió que la mayoría de los ofensores poseían historias de crueldad hacia animales perpetradas durante su infancia y adolescencia. Esto llevó a la FBI a sostener que "la violencia a los animales es un fuerte indicador de violencia en otros aspectos de la vida del ofensor." Un estudio realizado por Felthous en 1979 halló que el 45% de los pacientes agresivos de un hospital psiquiátrico informaron haber realizado crueldades hacia animales. Por el contrario, solamente el 10% de los pacientes no agresivos del hospital reportaron haber incurrido en malos tratos.

Casi un cuarto de todos los casos de crueldad animal intencional también involucran alguna forma de violencia familiar. La violencia doméstica es la forma de violencia familiar más frecuentemente reportada, seguido por abuso de niños y de mayores. 21% de los casos de crueldad animal intencional también involucra alguna forma de violencia familiar. 13% involucra violencia doméstica. En estos casos, el perpetrador abusa de su pareja y obliga a la víctima a observar la crueldad hacia los animales. 7% involucra abuso a niños. En estos casos, el perpetrador abusa del niño y obliga a la víctima a observar la crueldad animal. 1% involucra abuso a mayores. En estos casos, el perpetrador abusa de la víctima mayor y la obliga a observar la crueldad animal.

### **Maltrato a los animales: tipos y datos**

Existen distintas formas de crueldad para con los animales. Básicamente pueden clasificarse en crueldad intencional y no intencional. En casos de crueldad intencional, las ofensas más comunes incluyen balear, pegar, patear, acuchillar, tirar, quemar, ahogar, colgar, envenenar, abusar sexualmente y/o mutilar a los animales. Los maltratos indirectos comprenden la negligencia extrema en los cuidados básicos, o en otras palabras, la omisión de proporcionar al animal de los cuidados básicos, alimento, refugio y atención veterinaria adecuada. Asimismo, comprenden el grupo de malos tratos indirectos los casos de abandono, ya sea simple abandono en la vía pública o en algún lugar cerrado. Los malos tratos puros incluyen someter al animal a sufrimientos innecesarios causados por "eutanasias" con métodos dolorosos, pateaduras, golpes, quemaduras u otro tipo de acciones que le provoquen daños y sufrimientos al animal, como por ejemplo el ser atrapados, ahorcados o violados.

Del análisis de las denuncias de maltrato a animales surge que las víctimas más comunes son los animales domésticos, siendo el 88% de los casos de crueldad dirigidos hacia perros, gatos y conejos. Dentro de este grupo de animales, los perros fueron los más representados, apareciendo en el 66% de los casos, seguidos por los gatos (15%) y los conejos (1%). Los caballos son las víctimas de maltratos que les siguen en popularidad a los animales domésticos. Aparecieron en un 8% de los casos analizados. Los monos y las vacas o bueyes fueron víctimas en un 2% de los casos cada uno y por último los chanchos, pájaros, loros, gallos, lagartos y los animales salvajes aparecieron solamente en un 1% de los casos cada uno. Aunque cueste creerlo el 4% de los casos lo conforman violaciones contra perros machos y hembras.

## ¿Qué tipo de abuso se ejerce sobre los animales?

Más de 57% de los casos analizados fueron caracterizados como abuso intencional o tortura, 31% involucraba negligencia extrema incluyendo hambruna y falta de cuidados, y 12% comprendían tanto negligencia como abuso. En casos de crueldad animal intencional, las ofensas más comunes incluyen balear, pegar, patear, acuchillar, tirar, quemar, ahogar, colgar, envenenar, abusar sexualmente y/o mutilar a los animales

### Legislación:

Es notorio que desde los primeros contactos del hombre y el animal, desde el establecimiento de ese vínculo reforzado por el proceso de la domesticación, se han originado sentimientos desde el ser humano hasta el animal, a veces muy poderosos, pero a lo más en un sentido individual o propiamente religioso. Exceptuando éstos casos, no ha existido la conciencia social que reconozca los derechos de los animales como un elemento propio de la moral humana. El conocimiento más profundo de estos conceptos de bienestar y sufrimiento de los animales y la elevación del nivel cultural de los pueblos han originado una inquietud en la especie humana que es el origen de su actual actividad legislatora para proteger a los animales.

Aunque en la mayoría de los países aun hoy no existen leyes específicas que legislen esta problemática social, en Argentina ya existe legislación al respecto desde el siglo XIX. El doctor Ignacio Lucas Albarracín en 1879 junto a Domingo Faustino Sarmiento, su tío, y otros, crearon la Sociedad Argentina Protectora de Animales, años después el mismo Dr. Albarracín promovió la sanción de la pionera Ley N° 2786 de Protección de Animales, promulgada el 3 de Agosto de 1891. La misma establecía la obligatoriedad de brindar protección a los animales, lo que impedía su maltrato y su caza.

Ya en el siglo XX se amplía la legislación al respecto creándose la LEY NACIONAL N°. 14.346 DE PROTECCION A LOS ANIMALES (sancionada el 27/09/1954 y promulgada el 27/10/1954) que expresa:

Art.1) Será reprimido con prisión de 15 días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad los animales.

Art.2) Serán considerados actos de maltrato:

1. No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos;
2. Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que no siendo de simple estímulo les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas;
3. Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, según las estaciones climáticas;
4. Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado;
5. Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos;
6. Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.

Art.3) Serán considerados actos de crueldad:

1. Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello;
2. Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad;

3. Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;
4. Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia;
5. Abandonar a sus propios medios a los animales utilizados en experimentaciones;
6. Causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal y salvo el caso de las industrias legalmente establecidas que se fundan sobre la explotación del nonato;
7. Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por solo espíritu de perversidad;
8. Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias, en que se mate, hiera u hostilice a los animales.

### La medicina veterinaria y la salud pública

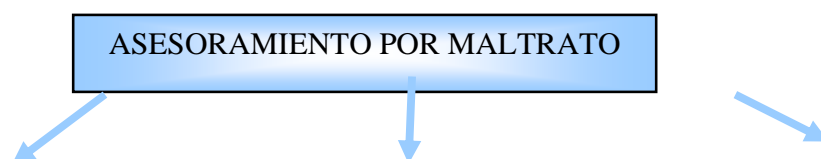
El médico veterinario es un profesional cuya responsabilidad primaria es la protección de la salud y el bienestar animal de los animales y del humano. Los veterinarios diagnostican y controlan enfermedades animales, tratan animales enfermos o heridos, previenen la transmisión de enfermedades animales que puedan transmitirse al humano (zoonosis) y educan a los propietarios respecto al debido cuidado de sus animales. Los veterinarios también están envueltos en la preservación de la fauna salvaje y en la conservación de la salud de la población humana. Con esta definición de las actividades de un veterinario resulta natural que el término "Salud Pública Veterinaria" se escuche con creciente frecuencia. La propia Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Salud Pública Veterinaria como "la suma de todas las contribuciones al bienestar físico, mental y social de los humanos a través del entendimiento y la aplicación de las ciencias veterinarias".

Como profesionales de la medicina veterinaria, en muchos países somos considerados como la única autoridad en el cuidado y el bienestar de los animales, por lo tanto, puesto que no existe en la Argentina una fuerte conciencia social acerca del maltrato animal y, en consecuencia, sus testigos tienden a no denunciar el hecho por falta de información o simplemente por indiferencia, es importante la difusión de esta información a fin de que los profesionales de la medicina veterinaria y los miembros de la sociedad toda sepan qué actos son inadmisibles y que en consecuencia conozcan y apliquen su derecho a denunciar estas aberraciones. Sería imprudente además, negar que existen situaciones de maltrato donde podría estar involucrado directamente el profesional veterinario.

En todos los casos que se involucre el maltrato animal, en primera instancia es necesario juntar todas las pruebas necesarias para luego poder hacer alguna denuncia. La recolección de pruebas se puede realizar sobre el animal, por testimonio de vecinos o de algún familiar. Existen dos leyes penales, de vigencia nacional, es decir, valen para todo el país la ley de crueldad a los animales y la de maltrato animal.

Basándose en evidencias, se puede hacer una denuncia ante un juez penal que corresponda a la zona. El desenlace de los casos, puede culminar en la pérdida de patrimonio de los animales por parte de la persona acusada. Existe un proyecto de ley, desde 1995, para modificar la ley de protección al animal (ley 14.346), que tiene sus orígenes en la época de Sarmiento. Lamentablemente aún no ha sido aprobado por el Senado.

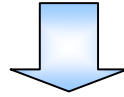
### Algoritmo diagnostico:



ES UN DELITO  
PENADO POR EL  
CÓDIGO PENAL

PUEDE SER DENUNCIADO  
POR CUALQUIER PERSONA  
(TIENE ACCION PUBLICA)

SE PUEDE DENUNCIAR ANTE  
LA POLICÍA  
O EL JUZGADO DEL CRIMEN



### **PASOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CONCRETAR UNA DENUNCIA:**

LAS DENUNCIAS SON PERSONALES, DEBE EFECTUARLAS LA PERSONA QUE PRESENCIA EL HECHO Y QUE ES TESTIGO DEL HECHO.

**1- EL/LA DENUNCIANTE DEBE SER MAYOR DE EDAD, (21 AÑOS) Y ACREDITAR SU IDENTIDAD CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, LIBRETA DE ENROLAMIENTO O CÍVICA. SI ES EXTRANJERO Y NO POSEE DNI. POR MEDIO DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD.**

**2- LA DENUNCIA PUEDE HACERSE VERBALMENTE O POR ESCRITO ANTE LAS AUTORIDADES DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL HECHO. EN CASO DE REALIZARSE POR ESCRITO DEBERÁ SER FIRMADA ANTE EL FUNCIONARIO QUE LA RECIBE Y SOLICITARSE UNA COPIA DE LA MISMA (ESTO ES MUY IMPORTANTE).**

**3- LA DENUNCIA NO EXIGE MAYORES FORMALIDADES. BASTA CON DESCRIBIR LOS HECHOS CONSIDERADOS DELICTUOSOS, EL LUGAR Y TIEMPO EN EL QUE OCURREN O HAN OCURRIDO Y, SI SE LO CONOCE, EL NOMBRE, APODO, SEÑAS Y/O DOMICILIO DEL CULPABLE Y CUALQUIER OTRO DATO DE INTERÉS QUE PUEDA FACILITAR LA INVESTIGACIÓN.**

**4- LA DENUNCIA DEBE FORMULARSE ANTE EL JUEZ COMPETENTE, EL MINISTERIO FISCAL O LA AUTORIDAD POLICIAL.**

**5- LA DENUNCIA DEBE RATIFICARSE CUANDO EL DENUNCIANTE SEA CITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ESTE ES UN TRÁMITE SENCILLO, QUE CONSISTE EN LA ASISTENCIA AL JUZGADO, DONDE SE LABRA UN ACTA CON LA MANIFESTACIÓN DE ESTA RATIFICACIÓN. EN CASO DE NO CONCURRIR LA CAUSA SERÁ ARCHIVADA...**

**6- EL DENUNCIANTE NO CONTRAE NINGUNA OBLIGACIÓN QUE LO LIGUE AL PROCESO NI TAMPOCO ES NECESARIO EL ASESORAMIENTO DE ABOGADOS.**

**PEDIR EN LA COMISARÍA O FISCALÍA EL NRO. DE EXPEDIENTE DE MANERA DE PODER SEGUIR LA CAUSA PARA QUE LA MISMA NO MUERA.**

#### **RESEÑA DEL ANIMAL:**

NOMBRE: "canino"

Maltrato animal y legislación

[http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B\(BA021.pdf](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B(BA021.pdf)

ESPECIE: canino  
RAZA: mestizo de ovejero alemán  
SEXO: macho  
EDAD: 10 años

### **HISTORIA CLINICA:**

SEMILOGIA CLINICA:

INSPECCION GENERAL: estado comatoso

ANAMNESIS: La dueña manifiesta que su perro estaba peleando con el del vecino, y "que el señor para separarlos lo golpeó con un fierro".

INSPECCION PARTICUAR: fractura en la rama transversa del maxilar inferior izquierdo. Pupilas totalmente midriáticas no reactivas.

PALPACION, PERCUCION: en el cráneo, se perciben crepitaciones.

FRECUENCIA RESPIRATORIA: respiración de tipo apneusica.

### **Fecha: 03/10/2006**

El paciente llega al consultorio en estado comatoso, con respiración apneúscica. Pupilas totalmente midriáticas no reactivas. A simple vista se evidencia fractura en la rama transversa del maxilar inferior izquierdo. En el cráneo, se perciben crepitaciones. Se coloca una vía venosa y se aplica dexametasona (Dexametasona Lamar®) a la dosis de 8 mg/kg. Para tratar de revertir el estado de Shock en que se encuentra.

A los 12 minutos muere de un paro cardiorrespiratorio, a pesar de las medidas de urgencia

### **NECROPSIA:**

A pedido de sus propietarios se procede a la necropsia

Previamente se realizan radiografías laterolateral y ventrodorsal de la cabeza del cadáver.

rx dorsoventral: se observa fractura en caudal del arco zigomático izquierdo. (figura 1)

rx laterolateral: se observa fractura en el maxilar inferior izquierdo y fractura en caudal del arco cigomático izquierdo. (figura 2)

### **INFORME DE NECROPSIA:**

Maltrato animal y legislación

[http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B\(BA021.pdf](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207B(BA021.pdf)



En la ciudad de Tandil, a las 17 h. del día 4 de Octubre de 2006. se procede a la necropsia del canino macho, raza indefinida (mestizo de Ovejero Alemán) de 10 años de edad; que respondiera en vida al nombre de "Canino". (figura 3)

En la misma se constata que el paciente muere a causa de politraumatismos. Hay fractura en la rama transversa del maxilar inferior izquierdo, fractura en caudal del arco cigomático del mismo lado y crepitaciones debajo de la piel del cráneo.

Hematomas varios en mandíbula del lado izquierdo. (figura 4)



Hematomas en parrilla costal derecha por detrás del miembro anterior del mismo lado. (figura 6)

Hematoma subcutáneo en todo el flanco derecho. Se realiza la apertura de la bóveda craneana, encontrándose líquido serosanguinolento en su interior. (figura 7)



Se realiza el abordaje de la cavidad abdominal por el flanco izquierdo y se observa contenido hemorrágico (figura 8)

Fracturas varias en lóbulos derecho externo o interno del hígado. (figura 9)

Se procede al abordaje de la cavidad torácica, a través de la parrilla costal derecha, en la que se encuentra contenido hemorrágico en espacios pleurales, (figura 10)

Hemorragia en lóbulos craneal, medio y caudal del pulmón, siendo este último el más afectado. (figura 11)

Asimismo se comprueban fracturas múltiples en las costillas correspondientes a la parrilla costal derecha. (figura 12)





## CONCLUSIONES:

- El maltrato hacia los animales constituye una grave problemática social. Y dado que el grado de violencia no discrimina entre raza, color de piel, bandera o idioma. Es un problema ampliamente distribuido a nivel mundial. La Argentina no es una excepción
- El juramento veterinario constata que se deben utilizar los conocimientos y las habilidades científicas para el beneficio de la sociedad a través de la protección de la salud animal, el aliviar el sufrimiento animal y promover la salud pública, practicar la profesión con dignidad y guiarse por los principios de la ética veterinaria. Éstos no solamente son los pilares de nuestro trabajo, sino que también debe ser la base de nuestra ética profesional y moral.
- Como ciudadanos y profesionales debemos poder identificar este comportamiento, informar a los clientes, brindarles ayuda hasta donde nos permiten nuestros conocimientos y derivarlos a centros especializados.
- Dado que la gran mayoría de los veterinarios argentinos desconoce esta realidad, salvo muy pocos que han tenido contacto personal con el tema. Y frente a un hecho de estas características, sus testigos tienden a no denunciar el hecho por falta de información o simplemente por indiferencia.
- Es importante difundir esta información a fin de ayudar a crear conciencia social sobre el tema y proveer de las herramientas para que los profesionales de la medicina veterinaria y los miembros de la sociedad toda conozcan y apliquen su derecho a denunciar estas aberraciones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- ✓ REVISTA:  
Rushen J.; Taylor A.; Pasille A. (1999) Domestic Animals, fear of humans and its effect on their welfare. APPL. Anim. Beba. Sci vol 65 n° 3
- ✓ MEMORIAS DE CONGRESOS:  
Estol L. (1998) Violencia na sociedade: o Veterinario como agente detector do problema. Memorias del I congreso Latino-Americano do Benestar animal. Associação humanitaria de protecao e Ben estar Animal
- ✓ PUBLICACION ON LINE:  
Asociación Para la Liberación y el Bienestar Animal:  
<http://www.albaonline.org/noticia.php?id=49>  
La Fundación Argentina para el bienestar animal  
<http://www.fabaonline.com/>  
Ley 14346  
<http://www.conciencia-animal.cl/paginas/leyes/leyes.php?d=23>  
<http://www.claramente.com.ar/64/mascotas.htm>  
Leopoldo Estol (1990). Bienestar animal  
<http://www.aamefe.org/bienestar.html#top>  
Los animales tienen la palabra -  
<http://www.es.geocities.com/losanimalestienenlapalabra/DENUNCIAR-MALTRATO-ANIMAL.htm#ARGENTINA>

Maria Vaca-Guzmán (2004). **Violencia y maltrato a los animales (Estudio de casos en Argentina)** - [http://www.concienciaanimal.cl/paginas/temas/articulo/645/violencia-y-maltrato-a-los-animales\(estudio-de-casos-en-argentina\)](http://www.concienciaanimal.cl/paginas/temas/articulo/645/violencia-y-maltrato-a-los-animales(estudio-de-casos-en-argentina))

"Perspectivas de la educación e investigación veterinaria en Europa"

<http://www.racve.es/actividades/educacion%20investigacion%20veterinaria>

Políticas y prácticas de bienestar en los países de América

[www.oie.int/eng/publicat/RT/2402/PDF/rojas549-565.pdf](http://www.oie.int/eng/publicat/RT/2402/PDF/rojas549-565.pdf)

✓ TESIS:

Miranda G.L: (2002) Protección y Bienestar Animal, una aproximación teórica. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma de Tlaxcala. UAT, Humantla, Tlaxcala, México.